Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 348 /18

Asunción, 16 demayo de 2018

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2017 PARA LA "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" ID: 330.115.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 04 de setiembre de 2017; El Informe de Evaluación del30 de enero de 2018; La Nota Interna DOC 92/2018del18 de abril de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/250/2018del 27 de abril de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 119/2018 del 03 de mayo de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 04 de setiembre de 2017 ha presentado ofertas las siguientes firmas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; PAPELERA GUAIRA S.A.; GYL S.R.L.; SERVI PRO S.R.L.; SISTENET S.A.; ALTERNATIVA S.A.; MOLMAN S.A.; MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos;

Que el Informe de Evaluación de Ofertas del 30 de enero de 2018 recomienda: 2) CANCELAR la presente contratación en virtud a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2051/03 que expresa:... "*Los Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor: De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*"...;

Que por Nota Interna DOC/92/2018 del 18 de abril de 2018 la Dirección Operativa de Contrataciones ha refrendado el Informe de Evaluación de Ofertas;

Que por Nota Interna DJU/250/2018 del 27 de abril de 2018 la Dirección Jurídica manifiesta:..." *En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y la Dirección Operativa de Contratación (DOC) certifica que corresponde la cancelación de la presente licitación en estas condiciones."*...;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Cancelar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2017 para la "Adquisición de Tintas y Tóner", ID. 330.115 de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 348 /18

Asunción, 16 demayo de 2018

Artículo 2°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21900/03 y N° 5174/05.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.C.C.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)